

Jef. Medio Ambiente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 28 de enero del 2014.

VISTO:

El Informe N° 00031-2014-DAC/MPM-CH (27.01.2014), emitido por la Jefa de la División de Asuntos Comunales; el Informe N° 00062-2014-DDSYE/MPM-CH (27.01.2014), suscrito por el Director de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 00037-2014-MPM-CH-OAJ (27.01.2014), expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00031-2014-DAC/MPM-CH (27.01.2014), la Jefa de la División de Asuntos Comunales, alcanza el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PROVINCIA DE MORROPÓN CHULUCANAS; precisando que es responsabilidad de esta Corporación Edil cumplir con formular nuestro Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de nuestra jurisdicción; en virtud a ello alcanza el referido Plan para su aprobación.

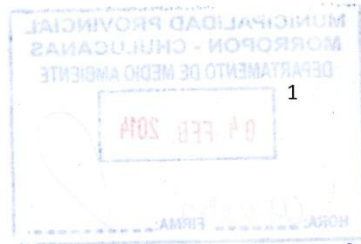
Que, con Informe N° 00062-2014-DDSYE/MPM-CH (27.01.2014), el Director de Desarrollo Social y Económico; deriva los actuados a Gerencia Municipal, comunicando que en cumplimiento de la Ley N° 29325-Ley de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y Directiva N° 03-2010-OEFA-PCD, es responsabilidad de esta Comuna cumplir con formular nuestro Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

Que, mediante Informe N° 00037-2014-MPM-CH-OAJ (27.01.2014); opina que se emita el acto administrativo pertinente con el fin de que sea aprobado el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PROVINCIA DE MORROPÓN CHULUCANAS y sea remitido al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, las Autoridades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, según la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental son:
a) El Ministerio del Ambiente (MINAM).
b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local.

Que, el Sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente. (artículo 3°)



211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional, o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujeta su actuación a las Normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD, se aprobó la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD - Directiva para la formulación, ejecución y evolución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, con la finalidad de fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA en materia de formulación, ejecución y evaluación de su respectivo PLANEFA, estableciéndose como obligación de cada EFA, formular anualmente su PLANEFA, teniendo en cuenta lo dispuesto en la mencionada Directiva, así como lo establecido en la Política Nacional del ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás Normas vigentes.

Que, estando a lo informado por las Unidades Orgánicas respectivas, de conformidad con la normativa señalada, y estando a lo indicado por Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 27.01.2014 y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2014, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, comunique al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2014 de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2014, así como la obligación de informar, en los meses de Julio de 2014 y enero de 2015, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la Evaluación de su cumplimiento.

ARTIUCLO CUARTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Social y Económico, División de Asuntos Comunes, Departamento de Medio Ambiente, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
v PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

